

DECRETO

TRD-2025-100.4.085

DECRETO No. 085

04 de Abril del 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

“Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 12 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

*12. Conceder licencias y **aceptar renunciias a los funcionarios** y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa” (Negrilla y subraya fuera del original).*

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

DECRETO

TRD-2025-100.4.085

3) *Renuncia regularmente aceptada.*

(...)"

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)"

Que el señor **EDWIN MANUEL REYES BARRETO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.834.793, quien se desempeña en el cargo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro del Municipio de Palmira, fue nombrado por medio del Decreto N° 647 del 29 de Julio de 2024.

Que el señor **EDWIN MANUEL REYES BARRETO** mediante Resolución No 463 del 31 de julio de 2024 proferida por Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, se le concedió Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción para desempeñar el cargo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro del Municipio de Palmira, conservando sus derechos de carrera administrativa como Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Planta Global de Cargos.

Que el señor **EDWIN MANUEL REYES BARRETO** mediante Nota Interna radicado 20250176612 del 03 de abril de 2025, presento renuncia irrevocable al cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro.

Que, colofón de lo expuesto, se toma procedente y pertinente aceptar la renuncia presentada por el servidor público.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETO

TRD-2025-100.4.085

DECRETA:

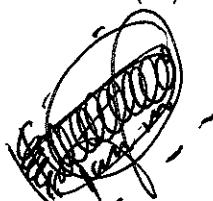
ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR a partir del 04 de abril de 2025, la renuncia presentada por el servidor público **EDWIN MANUEL REYES BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.834.793, del cargo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Registro del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TERMÍNESE la comisión para desempeñar un cargo de libre y nombramiento y remoción otorgada mediante Resolución No 463 del 31 de julio de 2024 proferida por Subsecretaría de Gestión de Talento Humano al servidor público **EDWIN MANUEL REYES BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.834.793, para que este regrese al cargo del cual es titular con derechos de carrera administrativa como Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Planta Global de Cargos.

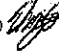

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano 
Reviso: Luis Felipe González Mota – Subsecretario de Gestión de Talento Humano 
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto – Secretario de Desarrollo Institucional 